INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL PROGRAMA CINE ESCUELA CURSO ESCOLAR 2026-2027

Por Resolución de 16 de abril de 2026, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), por la que se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el programa Cine Escuela del curso escolar 2026-2027.

Conforme se establece en la norma Novena.1 de la Resolución de convocatoria, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales.

El órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en la norma Décima de la mencionada Resolución y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, reunido el 3 de septiembre de 2026, formuló Propuesta de Resolución provisional el 15 de septiembre de 2026, que fue notificada a las entidades interesadas mediante publicación en la página web del ICAA al día siguiente, abriéndose plazos tanto para la presentación de alegaciones como para la aceptación de la subvención y la reformulación de solicitudes, conforme a lo previsto en la Resolución de convocatoria.

Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor procede a revisar las puntuaciones de las solicitudes que se indican a continuación: FICMEC, se incrementa en 1 punto la valoración del criterio b1, por lo que pasa de 70,09 a 71,09 puntos; ASOC. CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, se incrementa en 1 punto la valoración del criterio b1, por lo que pasa de 63,84 a 64,84 puntos; ASOCIACIÓN MIROY, se incrementa en 1 punto la valoración del criterio b1, por lo que pasa de 58,50 a 59,50 puntos, y en el caso de la ASOC. CULTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN, A.C.A.C., se incrementa en 1 punto la valoración del criterio b2, por lo que pasa de 58 a 59 puntos.

El resto de alegaciones se desestiman por asumir las valoraciones efectuadas por el órgano instructor y la Comisión de Evaluación. Se corrigen de oficio las valoraciones de la ASOCIACION CULTURAL BERDE que pasa de 33,83 a 36,83 puntos

El órgano instructor formuló la propuesta de resolución definitiva, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía y la evaluación final alcanzada por cada solicitud.

A la vista de todo lo anterior, examinado el contenido de la propuesta de resolución y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de las que dispone el ICAA destinadas a los fines de la convocatoria, ESTA DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE:

CSV : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARTA SERRANO SAN JOSÉ | FECHA : 27/10/2026 15:54 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Primero

Conceder las ayudas a las entidades relacionadas en el **Anexo I** de esta propuesta de Resolución, en función de la puntuación obtenida por las mismas y de la disponibilidad presupuestaria, por un importe total que asciende a 2.880.000 de euros imputables al crédito disponible en la aplicación 24.103.335C.488 del presupuesto de gastos del ICAA correspondientes al ejercicio de 2026.

Segundo

Desestimar las solicitudes de ayuda cuyo detalle se recoge en el **Anexo II** de esta Resolución por no haber disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, aun habiendo obtenido la puntuación mínima exigida por la convocatoria.

Tercero

No tomar en consideración las solicitudes de ayuda cuyo detalle se consigna en el **Anexo III** de esta Resolución por las razones que para cada una de ellas asimismo se refieren, desestimándose en consecuencia las peticiones formuladas.

Cuarto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en la norma decimocuarta de la Resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. En especial, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las certificaciones presentadas con la solicitud.

La justificación de la ayuda se llevará a cabo bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo establecido en la norma decimosexta de la Resolución de convocatoria.

Quinto

Esta resolución agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la misma Ley; o bien ser impugnada directamente ante el Tribunal Central de Instancia, conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Madrid, en el día de la fecha.

La Directora General. Marta Serrano San José

CSV : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARTA SERRANO SAN JOSÉ | FECHA : 27/10/2026 15:54 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS AL PROGRAMA CINE ESCUELA

NIF	ENTIDAD	PELÍCULA SELECCIONADA / OTRAS TOTAL	PUNTOS	AYUDA PROPUESTA €
G8*****88	FUNDACIÓN DIÁLOGOS	ROBOT DREAMS / 4	82,34	334.144,00
G7*****52	ASOCIACIÓN FICMEC	LIBERTAD / 3	71,09	397.125,92
G6*****56	ASSOCIACIÓ A BAO A QU	VERANO 1993 / 6	70,17	150.000,00
V7*****21	ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES	LIBERTAD / 10	67,83	1.265.397,96
G8*****57	FUNDACION CINE PARA EDUCAR	BUÑUEL EN EL LABERINTO DE LAS TORTUGAS / 2	67,83	34.320,00
G8*****62	ASOC.INFORMADORES CINEMATOGRAFICOS DE ESPAÑA	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 4	66,34	119.688,00
F0*****13	PROMOTORA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SCCL	TÓDALAS MULLERES QUE COÑEZO / 7	65,84	94.096,20
G5*****71	ASOC. CULTURA, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	LIBERTAD / 7	64,84	151.358,46
G8*****48	MEIGAS DA RUA	ROBOT DREAMS / 10	61,84	110.024,09
G8*****17	ECAM - FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	VERANO 1993 / 6	60,17	70.846,23
G9*****61	ASOCIACIÓN MIROY	BILLY ELLIOT (QUIERO BAILAR) / 2	59,50	76.357,56
G8*****93	ASOC. CULTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN, A.C.A.C.	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 8	59,00	76.641,58

CSV : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARTA SERRANO SAN JOSÉ | FECHA : 27/10/2026 15:54 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

SOLICITUDES DE AYUDAS DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE

NIF	ENTIDAD	PELÍCULA SELECCIONADA / OTRAS TOTAL	PUNTOS
G9*****15	ASOCIACIÓN NEXO POR LA INTEGRACIÓN	LA LENGUA DE LAS MARIPOSAS / 4	58,00
G4*****14	DERECHOS EN ACCION	ROBOT DREAMS / 5	56,84
G9*****62	ASOCIACIÓN FICBUEU	BILLY ELLIOT (QUIERO BAILAR) / 2	52,83
G7*****72	FUNDACION ABYCINE-AB AUDIOVISUAL	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 5	50,34
G1*****13	FUNDACIÓN AMGU AGRUPACIÓN MUSICAL DE GUARDO	BILLY ELLIOT (QUIERO BAILAR) / 2	50,33
G4*****68	CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	EL BOLA / 4	49,50
G8*****91	PEDAGOGÍAS INVISIBLES	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 2	48,67
G6*****29	FUNDACIO PRIVADA ESCOLA SUPERIOR DE CINEMA I AUDIOVISUALS DE CATALUNYA	ROBOT DREAMS / 4	46,83
G1*****39	AGAPI (ASOCIACIÓN GALEGA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES)	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 2	45,32
G9*****85	LA MONDA LIRONDA TEATRE	LA LENGUA DE LAS MARIPOSAS / 3	42,01
G8*****10	FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE	ROBOT DREAMS / 6	41,33
G8*****60	ASOCIACIÓN CINES ZOCO MAJADAHONDA	ROBOT DREAMS / 9	40,83
G0*****77	HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	LIBERTAD / 2	39,66
G0*****74	ADASCI - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO APOYO SOCIAL COOPERACIÓN E INCLUSIÓN	BILLY ELLIOT (QUIERO BAILAR) / 3	38,16
G6*****18	ASOCIACION CULTURAL BERDE	BUÑUEL EN EL LABERINTO DE LAS TORTUGAS / 2	36,83
G4*****70	ASOCIACIÓN CULTURAL TRAX TREX TRIX	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 3	35,16

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE SU EXCLUSIÓN

NIF	ENTIDAD	PELÍCULA SELECCIONADA / OTRAS TOTAL	CAUSA DE EXCLUSIÓN
G6*****35	ASOCIACION EDUCATIVA I CULTURAL SAHRAZAD	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 15	Desistido Art. 23.5 Ley 38/2005
G7*****30	ASOC CULTURAL DE AMIGOS PARA LA DIFUSION Y EL RECONOCIMIENTO DEL CINE, DEL TEATRO Y LA LITERATURA CHARLAS DE CINE DE TEN	ROBOT DREAMS / 2	Desistido Art. 23.5 Ley 38/2006
G9*****53	ADEC (Asociación para el Desarrollo Educativo y Cultural)	20.000 ESPECIES DE ABEJAS / 1	Incumplimiento norma novena 6.c) de la resolución de convocatoria
G3*****75	FUNDACIÓN AGRO Y CULTURA	VERANO 1993 / 1	Incumplimiento norma novena 6.c) de la resolución de convocatoria
G0*****23	E-CULTURA Y OCIO	VERANO 1993 / 1	Incumplimiento norma novena 6.c) de la resolución de convocatoria

CSV : GEN-da0d-278f-46b9-7a7e-f1ff-59bf-09fe-870a
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARTA SERRANO SAN JOSÉ | FECHA : 27/10/2026 15:54 | NOTAS : F